

Sistema Español de Acreditación de Competencias Profesionales en Hepatología. Una propuesta de la Asociación Española para el Estudio del Hígado

Gerardo Clemente Ricote^a, Juan José Pérez-Lázaro^b, Martín Tejedor^b, Ramón Planas^a, Manuel de la Mata^a, Juan Córdoba^a, Paloma Jara^a, José Ignacio Herrero^a, Martín Prieto^a, Gonzalo Suárez^b y Vicente Arroyo^a

^aAsociación Española para el Estudio del Hígado.

^bEscuela Andaluza de Salud Pública. Granada. España.

INTRODUCCIÓN

La hepatología es un área de la medicina que, aunque hasta el momento no está incluida en el catálogo de especialidades médicas en España, tiene bien definidas las patologías que constituyen su responsabilidad, las técnicas diagnósticas que precisa y las acciones terapéuticas que utiliza.

Su desarrollo ha estado determinado por el conocimiento de la historia natural de las enfermedades hepáticas y la aparición progresiva de nuevas técnicas diagnósticas y terapéuticas. También han contribuido a su progreso el conocimiento de la epidemiología de las enfermedades virales, el estudio de la etiopatogenia de las complicaciones hepáticas y la expresión de las lesiones histológicas. Por otra parte, el desarrollo de determinaciones serológicas y moleculares, los avances conseguidos en las pruebas de imagen y endoscópicas, así como en el soporte hepático, en la anestesia y la cirugía hepáticas, han dado lugar a unos resultados excepcionales en las actuaciones quirúrgicas de estos pacientes, incluido el trasplante.

Cada vez hay un número mayor de revistas especializadas en patología hepática (*Hepatology, Journal of Hepatology, Liver International...*) que, por su calidad, tienen un elevado factor de impacto, superando en muchos casos al de otras especialidades médicas. En la actualidad es tan importante el impacto de la hepatología, que las tradicionales revistas de enfermedades del aparato digestivo incluyen secciones dedicadas específicamente a difundir sus conocimientos en cada uno de sus números (*Gastroenterology, Gut, Hepatogastroenterology, Scandinavian Journal of Gastroenterology, GASTROENTEROLOGÍA Y HEPATOLOGÍA*, etc.). Como consecuencia de ello, en los últi-

mos 50 años se han creado sociedades nacionales, como la Asociación Española para el Estudio del Hígado (AEEH), e internacionales, como la American Association for Study of Liver Diseases (AASLD), la European Association for Study of the Liver (EASL) y la International Association for Study of the Liver (IASL), dedicadas a promover la investigación y difundir los conocimientos relacionados con las enfermedades hepáticas.

Desde el punto de vista práctico, los profesionales que se dedican a la hepatología en nuestro país proceden de diferentes especialidades, principalmente de medicina interna y de medicina del aparato digestivo. Además, los pacientes hepáticos en edad pediátrica son atendidos, como es lógico, por pediatras. Estos especialistas destacan por haber alcanzado, en muchos casos, un elevado grado de excelencia tanto en su competencia científico-técnica como en la investigación clínica y básica.

El alto nivel alcanzado por la hepatología en nuestro país ha supuesto una elevada presencia científica en los congresos anuales de la especialidad y en forma de múltiples publicaciones, tanto en las revistas de hepatología como en las generales, de gran factor de impacto (*The Lancet, Annals of Internal Medicine o New England Journal of Medicine*). Igualmente, es elevada la presencia de hepatólogos nacionales en las sociedades internacionales asumiendo cargos directivos y participando en múltiples ponencias científicas.

La existencia de profesionales especializados en un área de la medicina, dada su especial dedicación, va indefectiblemente ligada al desarrollo de esta área. Tradicionalmente, los progresos científicos, aplicados o no a la asistencia clínica, tardan en plasmarse en cambios estructurales, docentes y asistenciales que permitan formar y actualizar a los futuros profesionales e incorporarlos en las actividades clínicas realizadas.

Recientemente se ha iniciado un proceso de reorganización de las especialidades médicas, no sólo en España sino también en la Unión Europea. La idea es potenciar la existencia de grandes especialidades troncales, seguidas posteriormente de capacitación en áreas específicas. Has-

Correspondencia: Dr. G. Clemente Ricote.
 Hospital Universitario Gregorio Marañón.
 C/ Dr. Esquerdo, 46. 28007 Madrid. España.
 Correo electrónico: gclemente@eresmas.net

Recibido el 25-5-2008; aceptado para su publicación el 26-5-2008.

ta que se produzcan estos importantes cambios y amparados por el actual marco legal (Real Decreto 127/1984, de 11 de enero), que permite la creación de áreas de capacitación especializada, se pretende potenciar la creación y el desarrollo del área correspondiente a hepatología.

Teniendo en cuenta, tal y como previamente se ha expuesto, la especificidad de los conocimientos científicos, la complejidad de la atención asistencial y los requerimientos docentes en hepatología, parece evidente la necesidad de acreditar el nivel de conocimientos y las habilidades de los profesionales dedicados a ella, mediante la obtención de una certificación específica sustentada en una capacitación contrastada. Considerando las especializaciones troncales como base de la formación, el acceso a la capacitación en hepatología se haría, principalmente, a través de medicina interna y medicina de aparato digestivo, aunque también, en relación con la formación gastroenterológica recibida, a través de pediatría.

Como es fácil de comprender, la existencia de una formación reglada en hepatología, en las facetas asistencial e investigadora supondrá, al igual que en las décadas pasadas ha supuesto la formación MIR para las generaciones de médicos actuales, una mejora en la calidad y la seguridad clínicas, además de homogeneidad, eficacia y eficiencia de las actuaciones de este grupo de profesionales.

La existencia de una actividad asistencial, científica y docente en hepatología supone un reconocimiento, una consolidación y una potenciación en los hospitales de las unidades de hepatología en la faceta estructural y, lógicamente, en la formación y competencias de los profesionales de la hepatología. Por ello, la AEEH se propuso hace 2 años definir, con el asesoramiento de un grupo de profesores de la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP), criterios de calidad que identifiquen a las unidades de hepatología, los procesos asistenciales y las competencias profesionales que favorezcan el desarrollo del área de conocimiento en las próximas décadas. Constituye un proyecto novedoso, dado que en la revisión bibliográfica realizada no hemos encontrado ningún programa similar de hepatología.

Por tanto, el objetivo del proyecto fue desarrollar criterios que permitan la definición y la evaluación de las competencias profesionales del hepatólogo y el diseño de un sistema de acreditación de éstas.

MÉTODOS

El Sistema de Acreditación de Competencias Profesionales se ha elaborado como parte del conjunto de estrategias del Sistema Nacional de Acreditación en Hepatología. Se ha desarrollado en tres fases:

Primera fase

En 2006 se recopiló y catalogó bibliografía y normativa legal de España y de la Unión Europea, y se constituyó el grupo de trabajo, coordinador de todo el proyecto. Este grupo se ha compuesto de expertos en hepatología, designados por la Junta Directiva de la AEEH. Uno de estos

expertos intervino como coordinador y se responsabilizó del producto final. Actuaron como asesores metodológicos tres de los miembros del grupo, con experiencia en el desarrollo de sistemas de acreditación y evaluación externa de servicios de salud (profesores de la Escuela Andaluza de Salud Pública [EASP]).

El trabajo se distribuyó entre pequeños equipos de hepatólogos para el desarrollo de cada una de las líneas específicas de acreditación: *a) servicios y unidades de hepatología; b) procesos hematológicos, y c) competencias profesionales en hepatología*.

Segunda fase

En la línea de desarrollo de competencias profesionales, el trabajo consistió en la elaboración de los criterios de acreditación de competencias profesionales y en la elaboración del manual de acreditación.

Los criterios son un requisito a los que se deben ajustar los profesionales; especifican las condiciones deseables que deben darse en el desarrollo curricular del hepatólogo. La evaluación de competencias implica la comprobación del cumplimiento o no de la adecuación a los criterios establecidos.

Los criterios se definieron teniendo como base metodológica una guía, aportada por la EASP, construida a partir de su propia experiencia en el desarrollo de sistemas de acreditación de otras sociedades científicas, y del análisis tanto de los modelos de evaluación externa de organizaciones generales (International Standards Organization [ISO], European Foundation for Quality Management [EFQM]) como específicas del sector sanitario (Joint Commission on Accreditation of Health Care Organizations). Asimismo, se tuvo en cuenta la normativa de referencia.

El conjunto de criterios definidos se recogieron en el Manual de Acreditación de Competencias Profesionales de Hepatología, cuyo propósito es facilitar la definición de requisitos (criterios) exigibles a un profesional que quiera acreditarse como tal.

En los sistemas de acreditación disponibles en el mundo, se utilizan de forma indistinta los términos «norma», «estándar» y «criterio». En este documento se entiende por criterio la descripción exacta del objeto o acción buscada, definiéndose los requisitos que se exigen en el aspecto a que se hace referencia. Se utiliza como denominación de estándar el valor del criterio que se considera aceptable o suficiente, y se emplea para la baremación de cada criterio. El grupo encargado de la elaboración de los criterios de los profesionales ha celebrado al menos tres reuniones con presencia física de todos sus miembros, para una revisión común del documento y la definición cronológica de las actividades.

Tercera fase

En la tercera fase se ha realizado una prueba piloto del sistema en algunas unidades, con el fin de validar los cri-

terios. Durante este tiempo, el grupo elaboró una serie de documentos de trabajo en los que se analizan los aspectos que debe definir el proceso de capacitación de profesionales, tal como se expone a continuación:

1. Se consideró que un experto en hepatología debería ser un profesional capacitado para atender las principales enfermedades hepáticas y que sus conocimientos le permitan aplicar las técnicas diagnósticas y terapéuticas que se consideren más apropiadas, de acuerdo con el saber científico y el consenso de las sociedades médicas. Para ello, el experto en hepatología debe poseer una serie de conocimientos teóricos y unas habilidades técnicas adecuadas para la consecución del diagnóstico y la realización del tratamiento preciso.
2. Igualmente, pareció importante establecer normas o reglas que permitan garantizar, mediante una evaluación por parte de agentes externos, los requisitos prefijados para alcanzar un reconocimiento determinado. Teniendo en cuenta que el proceso está dirigido a acreditar profesionales, el ámbito evaluado se debería limitar al nivel de conocimiento científico-técnico y las habilidades precisas para aplicar ese conocimiento. Se valoró como necesario consensuar los elementos mínimos que se consideran precisos para alcanzar un conocimiento adecuado de la hepatología y cuáles deben ser los conocimientos y habilidades que podrían corresponder a un nivel de supraespecialización.
3. Los criterios de evaluación dan respuesta a lo que ha de saber hacer el profesional en relación con el área de hepatología. Durante el proceso de evaluación el profesional debe aportar evidencias que avalen este saber hacer, mediante la existencia de un currículum o historial profesional, cuya veracidad ha de ser comprobada. Tras el reconocimiento inicial, deben realizarse revisiones periódicas para las que debe fijarse una validez determinada.
4. Se consideró de gran trascendencia armonizar el procedimiento de acreditación de profesionales con el de unidades de hepatología y de procesos. Para complementar lo anterior, se establece un procedimiento administrativo que facilite la obtención de la acreditación o el reconocimiento.
5. Se definió quién evalúa, quién acredita, cómo se revoca o suspende una acreditación, cómo se apela ante la disconformidad con una decisión y quién resuelve la apelación. Por ello, se consideró que para salvaguardar la objetividad y los intereses de los profesionales, la acreditación y la evaluación de los responsables de la atención clínica en los pacientes con enfermedades hepáticas deberían ser tuteladas por un órgano acreditador. Con esta finalidad, se creará una Secretaría Técnica con la misión de dar soporte al sistema y ofrecer asesoramiento técnico al proceso de acreditación, poniendo a disposición de los evaluadores y evaluados la organización, la información y el material necesario para realizarla de modo adecuado. El Comité de Acreditación, dependiente de la AEEH, refrenda los criterios generales de actuación, ratifica los informes de los evaluadores y dirime los desacuerdos que puedan surgir.

RESULTADOS

El proceso de acreditación siempre será un proceso voluntario y sólo se iniciará si previamente media una solicitud de los interesados en su realización. El órgano acreditador final será la AEEH, a través de un Comité de Acreditación, que estará compuesto por profesionales de reconocida solvencia y experiencia y designados a través de la Junta Directiva. Contará con el apoyo de la Secretaría Técnica de la comisión de calidad de la AEEH.

Cuando se considere que se cumplen las condiciones determinadas, se extenderá un certificado de experto en hepatología válido durante un período limitado, renovable si se ha seguido un programa de formación continuada.

El comité dispondrá del manual de acreditación, que contiene los principales criterios que deberá cumplir para conseguir la acreditación. Este manual es público, está a disposición de todos los profesionales y se resume a continuación:

Acreditación de los actuales profesionales en hepatología

Parece evidente que los profesionales que en la actualidad realizan actividades asistenciales, docentes o de investigación en hepatología no requieren una formación específica, sino exclusivamente de la presentación de los documentos que avalen estas actuaciones.

Se ha considerado necesario cumplir los tres criterios que a continuación se reflejan:

– Criterio 1. El profesional debe estar en posesión de la titulación oficial de especialista en aparato digestivo o medicina interna. Esta documentación debe cumplir con los requisitos legales precisos (original o fotocopia compulsada por los organismos oficiales correspondientes).

– Criterio 2. El profesional ha de tener una experiencia en la asistencia a pacientes con enfermedades hepáticas de al menos 3 años. Debe documentarse una relación contractual con un centro sanitario en el que la organización y el volumen de pacientes hepatológicos permitan, la formación y la actualización asistencial, conforme a la evidencia científica.

– Criterio 3. El profesional ha adquirido y actualiza sus conocimientos en el ámbito de la hepatología. La actualización se realizará en el ámbito asistencial, docente y de investigación, mediante una asistencia de 60 h a cursos y/o congresos de la especialidad, reconocidos por la AEEH, la EASL o la AASLD en los últimos 5 años o, en

TABLA I. Registros para la acreditación de los actuales profesionales de hepatología

Titulación	Medicina de aparato digestivo, medicina interna
Experiencia	Atención a pacientes hepatológicos de al menos 3 años
Actualización	Asistencial, docente e investigación Cursos y congresos reconocidos (60 h/6 créditos) Realización de dos trabajos publicados en revistas de la especialidad situadas en el primer cuartil de factor de impacto, en los últimos 5 años

su defecto, ser autor de un mínimo de dos publicaciones referidas a enfermedades hepáticas y situadas en el primer cuartil de factor de impacto del área de enfermedades digestivas en los últimos 5 años (tabla I).

Acreditación de futuros profesionales en hepatología de adultos

La acreditación de los futuros hepatólogos se realizará a partir de una formación reglada, impartida por las unidades de hepatología acreditadas al respecto:

- Criterio 1. El profesional debe encontrarse en posesión de las titulaciones troncales que le permitan legalmente acceder a la formación en el área de hepatología (medicina de aparato digestivo y medicina interna). La documentación se justificará mediante los medios que la normativa legal permita.
- Criterio 2. Realizar un programa de formación específico en hepatología en una unidad docente acreditada, mediante la relación contractual acorde a la legislación vigente. La duración de la formación será al menos de 24 meses. El programa lectivo velará y asegurará la adquisición de conocimientos a través de estancias por las áreas definidas como imprescindibles en la formación de un profesional en hepatología. La duración de estas estancias ha de ser equilibrada, pero puede ser simultánea, entre las siguientes áreas: hospitalización, consulta externa, unidad de pacientes graves, equipo multidisciplinario de trasplante hepático, equipo multidisciplinario de cáncer hepático, hemodinámica hepática, endoscopia digestiva, pruebas de imagen (ecografía, tomografía computarizada) e investigación. Se asegurará, por parte de la AEEH, que el acceso de los profesionales a la formación en las diferentes unidades sea equitativo y transparente. Los plazos y recursos, en tiempo y forma, serán similares a los existentes en la administración pública española. El número anual de profesionales en formación se adecuará a las necesidades asistenciales y la capacidad docente que tengan las unidades acreditadas, según disponga el comité correspondiente de la AEEH (tabla II).
- Criterio 3. Durante su formación deberá adquirir los conocimientos teóricos y prácticos específicos, definidos en el programa formativo. Estos conocimientos le deben capacitar para realizar las siguientes técnicas: canalización

TABLA II. Registros para la acreditación de futuros profesionales de hepatología de adultos

Titulación	Medicina de aparato digestivo, medicina interna y las que la legalidad vigente especifique
Formación	Duración: al menos 24 meses Presencia física en: hospitalización, consulta externa, unidad de pacientes graves, equipo multidisciplinario de trasplante hepático, equipo multidisciplinario de cáncer hepático, hemodinámica hepática, endoscopia digestiva, pruebas de imagen (ecografía, tomografía computarizada) e investigación Relación: contractual con la unidad Financiación: pública

TABLA III. Habilidades técnicas del hepatólogo

Vía venosa central (yugular, subclavia, femoral)
Paracentesis (diagnóstica y evacuadora)
Biopsia hepática percutánea (aspiración, corte)
Endoscopia digestiva alta (diagnóstica y terapéutica sobre varices)
Ecografía abdominal (diagnóstica)

TABLA IV. Conocimientos técnicos del hepatólogo

Endoscopia terapéutica (biliar, ecoendoscopia, colónica, etc.)
Radiología vascular intervencionista (drenajes, prótesis)
Hemodinámica hepática y biopsia hepática transyugular
Ecografía intervencionista (punción-aspiración con aguja fina, biopsia con aguja fina, radiofrecuencia, alcoholización)

de vía venosa central (yugular, subclavia, femoral), paracentesis diagnóstica y evacuadora, biopsia hepática percutánea, endoscopia digestiva alta diagnóstica, tratamiento endoscópico de varices y ecografía hepática (tabla III). Además, deberá adquirir los conocimientos suficientes para sentar las indicaciones de endoscopia terapéutica, endoscopia biliar diagnóstica y terapéutica, radiología intervencionista vascular (angiografía, TIPS, embolización), radiología intervencionista biliar (drenajes, prótesis), hemodinámica hepática y biopsia hepática transyugular, ecografía intervencionista diagnóstica y terapéutica (punción-aspiración con aguja fina [PAAF], radiofrecuencia, alcoholización) (tabla IV).

– Criterio 4. El profesional debe disponer de experiencia en la atención de procesos hepatológicos y práctica en técnicas especializadas. Durante el período de formación, ha de haber superado el número de procesos atendidos que se muestra a continuación (tabla V): *a*) trasplante hepático (experiencia en la selección de candidatos, preparación preoperatoria, cuidados postoperatorios y control posterior de 20 pacientes); *b*) hepatitis C (experiencia en el tratamiento de 20 pacientes); *c*) hepatitis B (experiencia en el tratamiento de 10 pacientes); *d*) carcinoma hepatocelular (experiencia en el diagnóstico, selección terapéutica y tratamiento de 20 pacientes); *e*) colestasis (experiencia en el diagnóstico y tratamiento de 10 pacientes); *f*) esteatosis hepática no alcohólica (experiencia en el diagnóstico y tratamiento de 10 pacientes); *g*) cirrosis y sus complicaciones (experiencia en el tratamiento de 40 pacientes con alguna de las siguientes complicaciones:

TABLA V. Procesos y cuantía que debe asistir durante su formación un hepatólogo

Proceso	Número
Trasplante hepático	20
Hepatitis C	20
Hepatitis B	10
Carcinoma hepatocelular	20
Colestasis	10
Enfermedad hepática por depósito de grasa no alcohólica	10
Complicaciones de cirrosis	40
Enfermedad hepática alcohólica	20

TABLA VI. **Habilidades que debe poseer un hepatólogo**

Técnica	Número
Biopsia hepática percutánea	20
Paracentesis diagnóstica y/o terapéutica	20
Interpretación diagnóstica de lesiones anatopatológicas básicas	50
Endoscopia	
Digestiva alta	100
Terapéutica de hemorragia digestiva aguda por varices	50
Indicaciones de colangiopancreatografía retrógrada endoscópica	50
Ecografía	100
Hemodinámica hepática	10

hemorragia por varices, encefalopatía hepática, ascitis, peritonitis bacteriana espontánea, insuficiencia renal), y *h)* enfermedad hepática alcohólica (experiencia en el tratamiento ambulatorio de 20 pacientes).

Además durante el período de formación deberá haber realizado o asistido a la realización de una serie de técnicas especializadas (tabla VI): *a)* biopsia hepática percutánea (debe haber realizado un mínimo de 20 procedimientos); *b)* paracentesis diagnóstica y terapéutica (deberá haber practicado un mínimo de 20 procedimientos); *c)* interpretación y diagnóstico de las lesiones anatopatológicas básicas (debe haber visualizado un mínimo de 50 laminillas); *d)* endoscopia (deberá conocer la endoscopia diagnóstica digestiva alta, especialmente en pacientes con hemorragia digestiva y haber realizado al menos 100 procedimientos endoscópicos altos; asimismo, se adiestrará en la terapéutica de la hemorragia por varices mediante escleroterapia o colocación de bandas; conocerá las indicaciones de la colangiografía retrógrada y de la esfinterotomía endoscópica; deberá haber colaborado en la realización de un mínimo de 50 procedimientos); *e)* ecografía y otras técnicas de imagen (se adiestrará en la práctica de la ecografía bidimensional y Doppler para el diagnóstico de las enfermedades hepáticas y de la vía biliar; conocerá también la práctica diagnóstica de la PAAF bajo control ecográfico), y *f)* hemodinámica hepática (realizará una rotación por un gabinete en el que se practiquen técnicas de hemodinámica hepática, para conocer las indicaciones de esta técnica diagnóstica; se adiestrará igualmente en las indicaciones y técnica de colocación del shunt portosistémico transyugular [TIPS]). El período mínimo de rotación será de 4 semanas en el que deberá haber asistido al menos a 10 procedimientos hemodinámicos con biopsia transyugular.

Formación continuada en hepatología

Los médicos que dispongan del certificado de experto en hepatología deberán seguir un programa de formación continuada, que renueve dicha acreditación. La renovación se realizará cada 5 años. Para ello, se deberá demostrar que ha atendido como mínimo el mismo número de

TABLA VII. **Formación continuada del futuro hepatólogo**

Renovación	Cada 5 años
Experiencia	
Pacientes	El número que se indica para cada proceso
Procesos	Al menos el 50% de ellos
Conocimiento teórico	
Cursos y congresos reconocidos (40 h/4 créditos)	Realización de dos trabajos publicados en revistas de la especialidad situadas en el primer cuartil de factor de impacto, en los últimos 5 años

pacientes que se definen para cada proceso en el programa de formación, y que ha atendido, al menos, a la mitad de los procesos descritos en él. Además de acreditar la atención a pacientes con enfermedades hepáticas, será necesario haber actualizado el conocimiento teórico mediante la asistencia a cursos de formación médica continuada acreditados por la AEEH en un mínimo de 40 h (tabla VII).

DISCUSIÓN

Son muchas las actividades que deben desarrollar las sociedades científicas; una de ellas corresponde a la definición de las características que deben reunir los profesionales que atienden a los pacientes. Esto permitirá mejorar su formación, no sólo asistencial sino la investigadora en sus facetas básica y clínica. Cuando esto esté establecido, difundido y aceptado, es evidente que la actividad general de dichos profesionales podrá mejorar considerablemente y, consecuentemente, será importante la repercusión sobre los pacientes. En general se beneficiara la sociedad compuesta por los pacientes que padecen las patologías de su responsabilidad, ya que, al ser tratada de una forma homogénea y efectiva, se sentirá segura y satisfecha, no sólo en lo cuantitativo sino en lo cualitativo.

Es de gran trascendencia la acción que la AEEH está llevando a cabo con la creación, la definición, el desarrollo y la implantación de un sistema de calidad, y no sólo en el presente sino primordialmente con vistas al futuro. El gran logro de la AEEH sería conseguir una gran adhesión a la acreditación de los tres pilares de la actuación sanitaria hepatológica –profesionales, procesos en los que actúan y unidades en las que trabajan– y que en el futuro se logre un núcleo de acción diferenciada, homogénea, de alto nivel tecnológico y de calidad contrastada.

Hasta el momento, se han confeccionado los documentos que definen, en el caso concreto de los profesionales, lo que deben ser, cuál debe ser su formación y cómo deben actualizarse. Todos los pasos dados han sido sometidos a la consideración del órgano supremo de la AEEH, su Junta Directiva, y expuestos ante la Asamblea de socios que posteriormente lo ha aprobado. Finalmente, será presentado ante las autoridades administrativas que se considere con el fin de garantizar su validez.

El sistema de acreditación que se presenta tiene en cuenta y se apoya en los criterios de otras entidades, como sociedades científicas o fundaciones, que han hecho aportacio-

nes en este tema. Parece claro que, dada la escasez de experiencias de este tipo, éste pueda ser un documento de consulta de distintos estamentos sanitarios. Inicialmente, el alcance con el que se ha diseñado se restringe a la realidad sanitaria española.

Su futuro dependerá de la convicción con que los profesionales en hepatología se consideren partícipes de su diseño, gestión e implantación. Son ellos los que van a ejercer la máxima autoridad sobre el sistema de acreditación y, a su vez, los que van a tomar las decisiones más convenientes. Evidentemente, todos los criterios expuestos en el presente trabajo son respetuosos y se subordinan a las regulaciones existentes en las distintas administraciones públicas del Estado español y de sus comunidades autónomas, así como de la Unión Europea.

En el diseño del documento de acreditación de los profesionales se consideró de la máxima trascendencia tener en cuenta una serie de condiciones. Entre ellas se encontraba la necesidad de mostrar y demostrar cómo un profesional hepatólogo realiza su actividad. Se valoró para ello la posibilidad de considerar una prueba de evaluación de conocimientos. En nuestro medio se consideró de difícil implantación y realización a pesar de que en otros entornos es una práctica habitual. Se necesita para ello un importante número de recursos, lo que puede resultar caro y requerir mucho tiempo. Por otro lado, probablemente, en su implantación no sería bien aceptado por los profesionales que tienen larga experiencia y que mostrarían reticencias a ser sometidos a una evaluación.

Ante todo lo expuesto anteriormente, se decidió que una alternativa podría ser definir un número mínimo de actuaciones, consideradas adecuadas para alcanzar dicho conocimiento o realización de determinadas pruebas o exploraciones, que garanticen la pericia apropiada.

Como queda claro, los términos cambian para el futuro hepatólogo. Esto viene determinado no sólo por los cambios docentes que se van a producir en nuestro país, sino también en la Unión Europea, al definir grandes especialidades troncales desde las que se va a poder acceder a las subespecialidades o áreas de conocimiento específico, que es lo que pretende ser la hepatología. Para conseguir formar parte de la hepatología en el futuro, como parece lógico, debe poseerse una serie de conocimientos teóricos y unas habilidades mínimas necesarias y, además, éstas deben mantenerse y actualizarse periódicamente.

Lo que se pretende es, justamente, lo que los profesionales médicos vienen haciendo desde siempre, es decir, formarse adecuadamente en un ambiente propicio y adecuado y, posteriormente, mantener esos conocimientos mediante una actividad diaria y actualizarlos a través de contactos con otros profesionales especialmente dedicados a diferentes áreas. Esto les permitirá conocer la situación actual de esos procesos, desde el punto de vista asistencial e investigador.

La implantación efectiva del sistema requerirá el apoyo de los profesionales, al ser ellos los que realizan la prestación de servicios, pero también de los gestores y autoridades sanitarias, cuyo papel es imprescindible para lograr la

aplicación de algunas medidas de mejora y garantizar la incorporación de las innovaciones de distinta índole, cuando los avances en el estado del arte así lo aconsejen. Todas las acciones que en este sentido está realizando la AEEH van a permitir añadir a las funciones tradicionales, que los profesionales ya han ido realizando en las unidades de hepatología, una nueva que está determinada por la evaluación y la mejora continuada de la calidad, en beneficio de los pacientes en particular y de la sociedad a la que atienden en general.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- Berk PD. Guidelines for training in hepatology. *Hepatology*. 1992; 16:1084-6.
- Blumenthal D. Quality of care. What is it? *N Engl J Med*. 1996; 335:891-4.
- Chassin MR. Improving the quality of care. *N Engl J Med*. 1996; 335:1060-3.
- Clemente Ricote G, Pérez Lázaro JJ, Tejedor Fernández M, Arroyo Pérez V, y Grupo de Estudio de Calidad de la AEEH. Sistema Español de Acreditación de Unidades de Hepatología. Una propuesta de la Asociación Española para el estudio del Hígado. *Gastroenterol Hepatol*. 2007;30:612-7.
- Clemente Ricote G, Pérez Lázaro JJ, Tejedor Fernández M, Arroyo Pérez V, y Grupo de Estudio de Calidad de la AEEH. Acreditación de Procesos Asistenciales en Hepatología. *Gastroenterol Hepatol*. En prensa 2008.
- Curricular Guidelines for training in transplant hepatology. *Liver Transplantation*. 2002;8:85-7.
- Draft Training Programme for Gastroenterologists Sub-specialising in Hepatology. Disponible en: easl.ch/initiatives.htm. 6.2003 GI Core Currículum Task Force on Training in Hepatology. www.gastro-org
- Estándares de Acreditación. 2.^a ed. Comité de Acreditación en Transfusión. Madrid: Asociación Española de Hematología-Hemoterapia y Sociedad Española de Transfusión; 2002.
- Estatutos de la Asociación Española para el Estudio del Hígado. Disponible en: www.aeeh.org
- Fundamentos de Excelencia. EFQM. Madrid: Fundación Europea para la Gestión de la Calidad; 2003.
- Instituto para la Acreditación y Evaluación de las Prácticas Sanitarias (INACEPS), Proceso de Acreditación. Disponible en: http://www.inaceps.com
- Joint Accreditation Committee of the ISCT and EBMT. JACIE Accreditation Manual. Version 2.0. February 2005.
- Joint Commission International Accreditation. Estándares internacionales de acreditación de centros sanitarios. Madrid: FAD; 2000.
- Manual de estándares de acreditación de servicios de urgencias de hospitales. Madrid: Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias; 2004.
- Manual de estándares para la acreditación de CMA (I). Comité de Acreditación de la Asociación Española de Cirugía Mayor Ambulatoria. *Cir May Amb*. 2001;6:125-53.
- Manual de estándares para la acreditación de CMA (II). Comité de Acreditación de la Asociación Española de Cirugía Mayor Ambulatoria. *Cir May Amb*. 2001;6:201-22.
- Pérez Lázaro JJ. Evaluación externa y acreditación de servicios sanitarios. Granada: Escuela Andaluza de Salud Pública; 2001.
- Programa de acreditación de unidades de gestión clínica. Manual de estándares. Sevilla: Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. Consejería de Salud; 2003.
- Propuesta conjunta AEG-AEEH. *Gastroenterol Hepatol*. 2003;26: 427-36.
- Rivas Lacarte MP, Gutiérrez Romero R, Jiménez A, Marín J, Rebolledo J, Villoria A. Validación del manual de estándares de acreditación de unidades de cirugía mayor ambulatoria con acreditación piloto en 7 hospitales. *Cir May Amb*. 2004;9:13-8.
- Schiff ER, Sorrell MF, Berk PD. The making of a hepatologist. *Hepatology*. 1992;16:1087-8.